



**UNIDAD DE INFORMACIÓN  
OFICIO No. UI/091/2016**

**Toluca de Lerdo, a veinticinco de mayo de 2016**

**Presente**

Con relación a la solicitud de información número 00109/CODHEM/IP/2016, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

***"Por este medio me dirijo a usted para solicitar información sobre el numero de víctimas que fueron apoyaron apoyadas por su organización el año pasado."***

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II, V, VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito por este conducto, dar respuesta a su requerimiento de información.

Me permito comentar Usted que la Visitaduría General Sede Naucalpan, dependiente de este Organismo, informó lo siguiente sobre el número de víctimas que fueron apoyadas por la Comisión el año pasado:

<b><i>Número de víctimas que fueron apoyadas por el Organismo el año pasado</i></b>		
1.	Personas que fueron beneficiadas con promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos de la víctima y ofendidos.	2,906
2.	Personas que fueron beneficiadas brindándoles atención psicológica o tratamiento psicológico necesario o atención y tratamiento médico y/o canalizándolas al Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la entidad.	338
3.	Personas que fueron beneficiadas al asesorarlas jurídicamente.	1995
4.	Quejas fueron iniciadas por víctimas u ofendidos en las Visitadurías Generales de esta Comisión para su investigación por probables violaciones a sus derechos humanos.	664

Esta información podrá consultarla en la página de la CODHEM, en su apartado de Publicaciones, en específico en el documento denominado Informe de Gestión 2015, en las páginas 139, 140 Y 141.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Por cuanto hace a recomendaciones en relación al apoyo a víctimas, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos de este Organismo, al respecto hizo del conocimiento que a partir del año 2015, se implementó en las recomendaciones de esta Defensoría de Habitantes, un apartado a favor de las víctimas, siendo de la Recomendación 29/2015 en adelante, que de manera específica se incluye un capítulo de medidas de reparación integral a favor de las víctimas.

Es menester aclarar que en estos casos este Organismo no otorga apoyo directamente a las víctimas, sino que es a través de la autoridad a la cual se dirige el documento de responsabilidad, la que otorga el apoyo a la víctima.

Información que Usted podrá consultar en su versión pública, en la página web de este Organismo, en el apartado de Recomendaciones, en la siguiente liga:  
<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

